

ORDENANZA N°: 1531/98.-

Ramallo, 12 de febrero de 1998

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1529/98, promulgada por Decreto N° 7087/98, este HCD aprobó el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS – EJERCICIO 1998 de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital José María Gomendio, respectivamente así como la ORDENANZA COMPLEMENTARIA que corresponde a dichos presupuestos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los acuerdos alcanzados, resulta necesario impulsar una nueva modificatoria al ANEXO I de la Ordenanza N° 855/90 y al Art. 6° de la Ordenanza N°996/92;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el ANEXO I de la ORDENANZA N°855/90 que quedará conformado de la siguiente manera:

INTENDENTE.....	1050 MÓDULOS
SECRETARIOS.....	650 MÓDULOS
DELEGADO I.....	445 MÓDULOS
DELEGADO II.....	338 MÓDULOS
DELEGADO III.....	258 MÓDULOS
SECRETARIA PRIVADA.....	400 MÓDULOS

ARTÍCULO 2º) Modifícase el Art. 6° de la ORDENANZA N°996/92 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 6º)** Asígnase un Adicional por Función equivalente al 10% del sueldo básico de su categoría a los siguientes funcionarios del Agrupamiento Personal Jerárquico:

ADMINISTRACIÓN CENTAL

1. JEFE DE CONTADURIA
2. JEFE DE PRENSA Y DIFUSION
3. OFICIAL DE JUSTICIA Ad—Hoc

ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL JOSE MARIA GOMENDIO

1. JEFE DE DIVISION “B” (TESORERA)
2. JEFE DE DEPARTAMENTO “B” (CONTADORA)
3. JEFE DE DIVISION “A” (JEFE DE PERSONAL)

ARTÍCULO 3º) Derógase toda norma municipal que se oponga a lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE
1998.-----